



*ANUNCIO de 17 de abril de 2012 por el que se comunica la práctica de las anotaciones preventivas de los acuerdos de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria relativas a varios expedientes y correspondientes a las entidades que se relacionan. (2012081536)*

No habiéndose podido practicar las comunicaciones que se relacionan, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en los expedientes, se procede a practicarlas por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de Baja Provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Nº inscripción	Denominación social	Domicilio social	Nº expediente	Órgano que dicta el acuerdo de baja	Fecha del acuerdo	Fecha de comunicación del Registro Sociedades Cooperativas
ACE-003	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS EXTREMEÑAS.	AVDA. PARÍS, 6 LOCAL 1 10005 CÁCERES	108/2012	Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres	28-11-2011	21-02-2012
10-CC-375	AREXCO, S. COOP.	C/ CATEDRÁTICO ANTONIO SILVA, 2-A 10002 CÁCERES	107/2012	Agencia Tributaria. Delegación de Cáceres	28-11-2011	21-02-2012

En las mencionadas anotaciones preventivas se ha hecho constar que, en lo sucesivo, no podrá realizarse ninguna inscripción que concierna a estas entidades sin presentación de certificación o acuerdo de alta en el citado Índice de Entidades, salvo que se trate de asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

Mérida, a 17 de abril de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de abril de 2012 por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de abril de 2012, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 4 expedientes. (2012081539)*

Con fecha 25 de abril de 2012, la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, ha resuelto lo siguiente:



"Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 26 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

### ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
I.A. 08-0211-1	PANPUEBLO ARTESANO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	242.996,32 75.330,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	214.583,42 66.520,00
I.A. 09-0049-6	INDUSTRIAS MECANICAS DE EXTREMADURA, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	1.334.472,00 226.860,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	1.238.808,08 210.600,00
I.A. 10-0034-1	ARIAS BENITEZ, VIRGINIA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	110.242,84 42.990,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	106.063,74 41.360,00
I.A. 11-0029-1	GARCIA BERMEJO-GIL, JOSE MARIA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	27.199,28 8.980,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	27.199,28 5.440,00

• • •

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2012 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Peña Encina", n.º 10287-00, en los términos municipales de La Codosfera, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara. (2012081549)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 18 de abril de 2012, a favor de Forbes & Manhattan, INC., con CIF: